

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 780-2015-R.- CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 31 de agosto de 2015, mediante la cual la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA solicita financiamiento para su participación en el XVII Congreso Latinoamericano de Pediatría y III Congreso Extraordinario Peruano de Pediatría, organizado por la Asociación Latinoamericana de Pediatría, del 11 al 14 de noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio Nº 957-2015-D/FCS (Expediente Nº 01030285) recibido el 01 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 438-2015-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 419-2015-O.RR.HH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 23 de octubre de 2015, al Informe Nº 1393-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 714-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de \$ 300.00 (trescientos dólares americanos), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en el **XVII Congreso Latinoamericano de Pediatría y III Congreso Extraordinario Peruano de Pediatría**, organizado por la Asociación Latinoamericana de Pediatría, del 11 al 14 de noviembre de 2015.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC, ORR.HH,  
cc. UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC e interesada.